

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

218

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cable.net.co](mailto:mdelawof@cable.net.co)  
[mdeabogados@cable.net.co](mailto:mdeabogados@cable.net.co)

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

**SEÑOR**

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

**E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**No. 07-118248- -00009-0000**

Fecha: 2009-04-21 16:03:26 Dep. 2020 NUECREACION  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 4

**Ref.: Expediente No. 07-118.248**

**Patente de Invención: COMPOSICION FARMACEUTICA SÓLIDA PARA ADMINISTRACION ORAL DE ACIDO IBANDRONICO O UNA SAL O UN HIDRATO FARMACEUTICAMENTE ACEPTABLE DEL MISMO PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE DICHA COMPOSICION MEDIANTE COMPRESION DIRECTA, FORMULACIONES FARMACEUTICAS QUE LA CONTIENEN Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DICHAS FORMULACIONES. (Oposición).**

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de Apoderado de la sociedad LABORATORIO ELEA S.A. C.I.F. Y A., domiciliada en Buenos Aires - Argentina, manifiesto a su Digno Despacho que me opongo a las pretensiones formuladas mediante demanda de oposición contra la patente de invención que se enuncia en la referencia, formuladas por la sociedad GYNOPHARM S.A., domiciliada en Barranquilla – Colombia, por las siguientes razones legales que procedo a exponer a continuación:

En primer lugar, se considera necesario destacar que las composiciones farmacéuticas de la presente invención son nuevas, ya que ninguno de los tres antecedentes citados en la demanda de oposición divulga la preparación de formulaciones farmacéuticas de ibandronato empleando la tecnología de la compresión directa, utilizando los ingredientes especificados en las

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

219

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

realizaciones preferidas de la presente invención. Es decir, la particular combinación de ingredientes y tecnología para la preparación de las formulaciones de ibandronato de la presente invención no se halla anticipada en ninguno de los antecedentes citados en el escrito presentado por GYNOPHARM.

Del mismo modo, cabe resaltar que ninguno de los tres documentos citados como antecedentes en dicha presentación sugiere que pudiera mejorarse el perfil de disolución de las composiciones que contienen ibandronato empleando a su vez un procedimiento de fabricación más sencillo técnicamente y con menos costos operativos junto con específicos ingredientes de formulación.

En particular, la patente ES 2150979 T3 evidentemente está dirigida a la resolución de otro problema técnico diferente, es decir continuar el uso de lactosa como diluyente, pero eliminando ciertos inconvenientes en la administración del medicamento asociados con dicho uso de lactosa. La patente de ES 2150979 T3 no está dirigida, como el caso de la presente invención, a la problemática de mejorar el perfil de disolución del ibandronato como se expresara en el párrafo anterior.

Más aún, en virtud de lo divulgado en los documentos citados en el escrito presentado por GYNOPHARM, no puede afirmarse de ninguna manera que resulte obvio para una persona del oficio resolver el problema de mejorar el perfil de disolución de las composiciones de ibandronato encarando la utilización de la tecnología de compresión directa en combinación con los específicos ingredientes de formulación de las realizaciones preferidas de la presente invención.

De ningún modo los antecedentes del arte previo citados por GYNOPHARM anticipan o sugieren que se podría obtener un perfil de disolución tan ventajoso, que equivale y aún mejora el perfil de disolución que se obtiene con formulaciones preparadas mediante procesos técnicamente

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

270

Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cable.net.co](mailto:mdelawof@cable.net.co)  
[mdeabogados@cable.net.co](mailto:mdeabogados@cable.net.co)

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

más complejos y costosos, mediante la utilización de una tecnología simplificada, de operatoria técnica mucho más sencilla, con los específicos ingredientes y rangos de formulación que se indican en las realizaciones preferidas de la invención.

Los inesperados resultados, que avalan la legitimidad de la presente invención, se encuentran demostrados en el ejemplo comparativo que se incluye en la memoria descriptiva, donde se aprecia claramente que el perfil de disolución de la formulación farmacéutica preferida de la invención es superior al de un producto de amplia difusión, disponible comercialmente en el mercado, como el caso del Boniva®, preparados por tecnología de granulación, posterior compresión y recubrimiento, utilizando ingredientes de composición diferentes de los de las formulaciones de la presente invención.

Por lo expuesto se considera que el objeto de la solicitud 07 118248 satisface los requisitos legales de patentabilidad y se solicita que se conceda la correspondiente patente de invención.

- En lo que tiene relación con la demanda de oposición de la sociedad LAFRANCOL S.A., solicito a su despacho se me descorra nuevo traslado para dar contestación a la misma, fijándose un nuevo término, debido a que en el traslado inicial no se me informo sobre los argumentos que tenia la citada sociedad para objetar la novedad de la patente solicitada.

Sobre lo anterior ya había prevenido a su Despacho en un memorial radicado dentro del presente expediente el día 19 de febrero de 2009, por lo que es necesario que se acceda a lo solicitado ya que, de no hacerse su Despacho incurriría en violación al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Marcas – Patentes  
Modelos – Diseños  
Nombres Comerciales – Enseñas  
Propiedad Intelectual  
Registros en el Exterior  
Registros Sanitarios INVIMA – ICA  
Acciones Judiciales – Administrativas  
Derecho Comercial – Industrial  
Asesoría – Contratos – Otros  
Corresponsalia a Nivel Mundial

# MDE



**Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.**

**Abogados Consultores – Marcas y Patentes**

221  
Bogotá D.C. - Colombia  
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.  
202  
Tels. (571) 2444096 – 3690624  
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207  
E-mail: [mde@mdelaw.com](mailto:mde@mdelaw.com)  
[mdelawof@cablenet.co](mailto:mdelawof@cablenet.co)  
[mdeabogados@cablenet.co](mailto:mdeabogados@cablenet.co)

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Atentamente,

**JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**

**C.C. No. 19.270.955 de Bogotá**

**T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.**